

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

### EMPLAZA

Emplaza a ÁNGELA MARÍA RÍOS MESA [o] RIOS DE YEPES ANGELA, para que dentro del término de (1) día contado a partir de la fijación del presente edicto emplazatorio, comparezca al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, través del correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) para ser escuchada en el trámite constitucional instaurado por JOSÉ ORLANDO RICO OROZCO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

**Radicado** 050013110 004 2023 00 06200

El emplazamiento se entenderá surtido un día después de publicada la información respectiva.

Se publica el presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas TYBA.

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO  
SECRETARIA**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

<b>AUTO:</b>	829
<b>RADICADO:</b>	050013110 004 2023 00 06200
<b>ACCIONANTE:</b>	JOSÉ ORLANDO RICO OROZCO
<b>ACCIONADO</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
<b>TEMA</b>	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DEBIDO PROCESO, HABEAS DATA, SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS
<b>Decisión:</b>	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – ORDENA VINCULAR Y EMPLAZA

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR mediante providencia del 10 de abril de 2023, donde se decretó la nulidad de la sentencia emitida por este despacho judicial el pasado 22 de febrero de 2023 dentro de la presente acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ ORLANDO RICO OROZCO.

En consecuencia, se ordena vincular a la presente acción de tutela a la señora ÁNGELA MARÍA RÍOS MESA [o] RIOS DE YEPES ANGELA y teniendo en cuenta que de la misma no reposa dato alguno que permita su ubicación y que al buscarla en redes sociales y en el buscador Google no se logró tampoco obtener información, **se ordena el emplazamiento** de esta en el Registro Nacional de personas Emplazadas.

Así mismo, si al día siguiente de dicho registro no comparece la citada, desde ahora se NOMBRA en calidad de CURADOR AD LITEM del emplazado, al abogado JUAN CAMILO POLANIA MONTOYA con TP 302573 quien recibe notificaciones en el correo electrónico [contacto.jcabogado@gmail.com](mailto:contacto.jcabogado@gmail.com) a quien se le concederá el término de 2 días para que ejerza el derecho de defensa.

La notificación se realizará por secretaría en caso de no comparecer la citada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ.<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en  
los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP.